

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.

CONSIDERANDO

DEL PLEBISCITO

PRIMERO. Que el artículo 3° de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, señala que, sin perjuicio de las atribuciones que en materia electoral le establece la Ley de la materia, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, será el organismo encargado de preparar, desarrollar, vigilar y calificar los procesos de referéndum, y plebiscito, que les sean solicitados de conformidad con la Ley citada.

Asimismo, el artículo 9 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, refiere que, se entiende por plebiscito, la consulta pública a la ciudadanía del Estado para que expresen su opinión, afirmativa o negativa, respecto de los actos de los poderes Ejecutivo, Legislativo o de los Ayuntamientos, que sean considerados como acción trascendente para la vida pública del Estado, o de los municipios, según sea el caso; o para la formación, supresión o fusión de los municipios.

El artículo 10 de la referida **Ley de Referéndum y Plebiscito**, señala que podrán someterse a plebiscito, los actos del Congreso del Estado, referentes exclusivamente a la formación de nuevos municipios dentro de los límites ya existentes, o la supresión o fusión de alguno o algunos de éstos. Establece, además que, tratándose de formación de un nuevo municipio, el plebiscito deberá aplicarse a la ciudadanía que habite en todo el territorio del municipio que pretenda segregarse.

SEGUNDO. El 22 de mayo de 2023, fue presentado un escrito dirigido a la Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, signado por los ciudadanos GASPAR MENDEZ RAMIREZ y RICARDO GUTIERREZ ORTEGA en representación común de habitantes de la Delegación de Villa de Pozos, a través del cual realizan formal solicitud para otorgar la categoría de Municipio al centro de Población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, perteneciente al municipio de San Luis Potosí.

TERCERO. El 25 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado, la Directiva turnó con el número 3703, la citada solicitud, a las comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales, para su análisis, discusión y aprobación.

CUARTO. El 15 de junio de 2023, en sesión ordinaria, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí aprobó por unanimidad de votos, presentar una solicitud al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito conforme lo establecen los artículos 31; 38; 39 segundo párrafo, y 57, fracción XXVI de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, y los numerales 47, fracción VI y 58 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, y 10, fracción III y 11 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, consultando a la ciudadanía del Municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la última Ley en cita, sobre la solicitud que promueve otorgar la

categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

SOLICITUD DE PLEBISCITO

QUINTO. El 20 de junio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio señalado con el asunto 3703, signado por las legisladoras Cinthia Verónica Segovia Colunga, Emma Idalia Saldaña Guerrero y Nadia Esmeralda Ochoa Limón, en su calidad de Presidenta, Primera y Segunda secretaria de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí respectivamente, **y mediante el cual solicitan que en uso de las atribuciones de este Organismo Electoral, se realice un Plebiscito de consulta a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí a fin de que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos en el Municipio de San Luis Potosí.**

PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PLEBISCITO

SEXTO. El 04 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo a través del cual declaró **PROCEDENTE** la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de Municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

DEL PRESUPUESTO DEL PLEBISCITO

SÉPTIMO. El 04 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el **Acuerdo del presupuesto para llevar a cabo el plebiscito y la compulsión de credenciales para votar, cuyas copias se anexan a la documentación recibida, en atención a la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado a este Organismo Electoral.**

El 12 de julio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio signado por la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, en su calidad de Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual señala que: “considerando las medidas que permitan racionalizar el gasto y apegarse a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria contenidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el presupuesto para la preparación, desarrollo, calificación y vigilancia del plebiscito, así como para la compulsión de credenciales para votar, que se presentaron a fin de otorgar la categoría de municipio al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, **esta Soberanía considera factible proponer a este Consejo Estatal Electoral que el tope presupuestario para la realización de las actividades antes descritas, se logre ajustar al monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**”

El 13 de julio de 2023, la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitió al H. Congreso del Estado el oficio CEEPC/PRE/847/2023 por medio del cual hace referencia que, atendiendo a la reducción del 64.19% respecto de la propuesta enviada para otorgar \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a fin de realizar el plebiscito solicitado, a este Consejo, con el fin de promover la eficiencia de los recursos financieros, materiales y humanos y tomar medidas para racionalizar el

gasto, en apego a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria; aunado a la obligación de garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y equidad; planteó la propuesta de ajuste presupuestal para el mecanismo de participación ciudadana denominado plebiscito por la cantidad de **\$23,901,624.31 (Veintitrés millones novecientos un mil seiscientos veinticuatro pesos 31/100 M.N.).**



El 26 de julio de 2013, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se hace del conocimiento de este organismo electoral el Acuerdo JCP/LXIII-LL/280/2023 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, mediante el cual se autorizó una ampliación presupuestal liquida al presupuesto de egresos del Congreso **por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para asignar al rubro específico de desarrollo y ejecución del Plebiscito por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.**

El 28 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó una **ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR, CUYAS COPIAS SE ANEXAN A LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL**, por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de dar cumplimiento a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción II, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

LINEAMIENTOS DEL PLEBISCITO

OCTAVO. El 12 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo, aprobó los **Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación Villa de Pozos, San Luis Potosí**; cuyo objetivo fue:

Establecer las reglas generales a través de las cuales el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, organizará el mecanismo de participación ciudadana denominado Plebiscito.

Garantizar la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función de la participación ciudadana relativa a la organización y realización del Plebiscito.

Garantizar el derecho político y de participación ciudadana de las personas, para que emitan su opinión respecto de la municipalización del centro de población denominado Villa de Pozos, San Luis Potosí.

CALENDARIO Y PLAN INTEGRAL DEL PLEBISCITO

NOVENO. El 12 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo, aprobó el Plan Integral y el Calendario para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí; documento elaborado bajo una metodología alineada al Modelo de Planeación Institucional, lo anterior para

estar en la posibilidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto del desarrollo del Plebiscito. El Plan establece un mecanismo de planeación, seguimiento y control, que cuenta con cuatro etapas de desagregación mismas que se clasifican en actos preparatorios del proceso de plebiscito, cadena de custodia, jornada del plebiscito y resultados, desagregando en cada una los procesos a desarrollar en cada etapa, que integradas en un Calendario se estableció la temporalidad de su ejecución, fecha de inicio y de término, el producto a elaborarse y la unidad responsable de realizarla.

CONVENIOS CON ORGANISMOS ELECTORALES

DÉCIMO. Mediante acuerdo aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 4 de julio de 2023, se autorizó la firma del convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Nacional Electoral para la realización de las actividades relativas e inherentes al mecanismo de participación ciudadana denominado Plebiscito, que se desarrollará en el municipio de San Luis Potosí; así como para la compulsa de las credenciales para votar, conforme a la solicitud presentada por el H. Congreso del Estado.

Asimismo, mediante acuerdo aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 12 de julio de 2023, se autorizó la firma del convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral del Estado de México con la finalidad de establecer acciones para la organización y desarrollo de actividades de participación ciudadana, investigación, asesorías en materia electoral, de gestión de calidad electoral, tecnología y mecanismos de votación para los procesos electorales y otros tipos de procesos.

CONVOCATORIA DEL PLEBISCITO

DÉCIMO PRIMERO. El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la **CONVOCATORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.**

En los términos establecidos en los artículos 18 y 19 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, estableciéndose en la emisión de la Convocatoria al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como la autoridad electoral responsable de la realización del Plebiscito, como fecha de realización de la Jornada de Plebiscito, el 24 de septiembre de 2023 y las etapas del Proceso del Plebiscito, el ámbito territorial y el acto de gobierno objeto del procedimiento de plebiscito, descrito textualmente como: **“El H. Congreso del Estado solicitó al organismo electoral la realización de un plebiscito para que consulte a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí y que exprese su opinión, afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la Ley de referéndum y Plebiscito, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.”**

DEL POLÍGONO PROPUESTO COMO DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL POSIBLE MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS

DÉCIMO SEGUNDO. El 28 de junio de 2023, fue recibido en la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, oficio signado por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, remitiendo información referente al polígono propuesto como delimitación territorial de Villa de Pozos; polígono que se publicó y se le dio difusión con la aprobación de la convocatoria.

Con fecha 1° de septiembre de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, oficio signado por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual remite el acuerdo tomado en fecha 24 de agosto de 2023, por las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, Puntos Constitucionales en el que se determina actualizar la propuesta de polígono inicialmente planteada para el municipio de Villa de Pozos, para que en apoyo a las atribuciones legales de este Organismo sea considerado en las actividades de desarrollo y organización del Plebiscito; polígono que se encuentra en difusión pública en el micrositio del Plebiscito en la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DEL PLEBISCITO

DE LAS UNIDADES TERRITORIALES Y LA UBICACIÓN Y NÚMERO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN

DÉCIMO TERCERO. El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó mediante acuerdo el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES DEL PROCESO DE PLEBISCITO**; estipulándose implementar la instalación y ubicación de las mesas receptoras de opinión en los domicilios sede de las ciento cincuenta y un (151) unidades territoriales que sirvieron de base para el proceso de Revocación de Mandato organizado por el Instituto Nacional Electoral.

Derivado de las visitas de verificación y el levantamiento de anuencias, ante la negativa de los propietarios a facilitar sus inmuebles para instalar las mesas receptoras de opinión del Plebiscito, se informó al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en las sesiones extraordinarias de los días 8 de agosto y 15 de septiembre de 2023, los resultados de las verificaciones, las negativas al préstamo de domicilios y las propuestas de cambios de domicilio en lugares públicos de mayor concurrencia y de fácil identificación por parte de la ciudadanía. Cada uno de los lugares elegidos para la instalación de las Mesas Receptoras de Opinión, se identificó que cumplieran con los requisitos previstos en los artículos 255, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 229 del Reglamento de Elecciones.

El 15 de Agosto de 2023, el Instituto Nacional Electoral con base en el Convenio de apoyo y colaboración celebrado con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, entregó el Estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores por Unidad Territorial, con corte al 31 de Julio de 2023, con base en el cual se determinó la instalación de 405 Mesas receptoras de Opinión, de las cuales 151 son básicas y 254 son contiguas.

Con base en lo anterior en sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo con la **LISTA FINAL DE UBICACIÓN Y NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN.**

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

DÉCIMO CUARTO. El 19 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la documentación y materiales de consulta a implementarse en la jornada de plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, así como sus modelos y especificaciones técnicas.

El 8 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo las **“MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DEL PLEBISCITO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 216, NUMERAL PRIMERO, INCISO B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ARTÍCULO 163 Y EL ANEXO 4.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES”**.

El 15 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL PLEBISCITO**.

Con la aprobación e implementación de estos acuerdos se garantizó que la documentación y materiales electorales, fueran los sugeridos por el Instituto Nacional Electoral, con los diseños y especificaciones técnicas de los utilizados en la Consulta Popular de 2021, adecuados a las particularidades del Plebiscito.

Asimismo, la aprobación y verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral garantizó la autenticidad de la documentación a utilizarse en el proceso de Plebiscito, además de tutelar el principio de certeza para que la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí tenga la seguridad que su opinión fue única.

DE LA PREGUNTA DEL PLEBISCITO

DÉCIMO QUINTO. Declarada la procedencia del plebiscito el CEEPAC implementó una metodología para la elaboración de la pregunta, la cual consistió en llevar a cabo una mesa de trabajo donde se contó con la participación de autoridades estatales y municipales, instituciones educativas de nivel superior y de organismos sociales y civiles relacionados con los diversos aspectos de la formación de un nuevo municipio.

Los criterios que considerar para la invitación de las autoridades, organizaciones sociales y civiles contemplaron que su quehacer este vinculado con temas de municipalización, interacción con el municipio, obras, desarrollo urbano, limitaciones geográficas y territoriales, fomento de la participación ciudadana, movilidad y derechos políticos electorales. En el caso de instituciones educativas, éstas debieron contar con un enfoque en ciencias sociales, humanidades y/o administración pública.

Realizada la mesa de trabajo, las propuestas, sugerencias y opiniones resultado de la misma, fueron considerados por las y los Consejeros Electorales del Consejo General, como un insumo para la elaboración de la pregunta, quienes además utilizaron criterios metodológicos para que el 15 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobara el acuerdo por **MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PREGUNTA QUE SE SOMETERÁ A CONSULTA DE LA CIUDADANÍA EN EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Acordándose que la pregunta que se sometió a consulta de la ciudadanía en el ejercicio de participación ciudadana denominado plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, fue la siguiente:

¿Estás de acuerdo en que Villa de Pozos sea municipio?

Además, se aprobó que, al reverso de la papeleta, como información para la ciudadanía sobre el Plebiscito, la inclusión del siguiente texto:

El 20 de junio de 2023, el Congreso del Estado, atendiendo una solicitud ciudadana, presentó ante el CEEPAC la petición de realizar un plebiscito para conocer la opinión de la ciudadanía sobre otorgar la categoría de municipio a la delegación de Villa de Pozos, S.L.P., perteneciente actualmente a la capital de esta entidad. A través del plebiscito, podrán opinar quienes cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en el municipio de San Luis Potosí.

Para más información, consulta el sitio <http://plebiscito.ceepacslp.org.mx/> (CÓDIGO QR)

DE LA CAPACITACIÓN EN MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA

DÉCIMO SEXTO. El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 para el Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

De conformidad con la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito para atender las tareas de supervisión y capacitación de las y los ciudadanos que fungirán como funcionariado de las mesas receptoras de opinión, se requirió la contratación de 11 supervisores/as y 108 capacitadores/as asistentes de plebiscito.

Los cuales desempeñaron las siguientes funciones:

Supervisor/a de Plebiscito

La o el Supervisor es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los Capacitadores Asistentes Electorales, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de Mesa Receptora de Opinión, los paquetes, a la entrega de los mismos a las Presidencias de las Mesas Receptoras de Opinión, remitir información rápida y oportuna respecto a la instalación de la Mesa Receptora de Opinión a través de la estrategia que la Dirección de Organización Electorales implemente en el plan de asistencia del plebiscito, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes al término de la jornada de plebiscito, así como auxiliar en los cómputos. Las personas que participaran como Supervisor/a, son contratadas de manera temporal para la Jornada, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades que las y los Capacitadores Asistentes Electorales desempeñarán.

Actividades que ejercieron antes, durante y después de la Jornada de Plebiscito.

La y el Capacitador/a asistente de plebiscito

La o el Capacitador/a asistente de plebiscito es la persona encargada de visitar, sensibilizar, notificar y capacitar a las y los ciudadanos que mostraron interés para participar como Funcionario/a de las Mesas Receptoras de Opinión y realizaron su registro en la página de CEEPAC; entregar el nombramiento y proporcionar a la ciudadanía designada como Funcionario/a de las Mesas Receptoras de Opinión los conocimientos y habilidades necesarias para realizar sus actividades en la jornada de plebiscito; desarrollar las actividades de asistencia electoral; garantizar el día de la consulta la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de opinión e informar sobre el desarrollo

de la jornada a través del Sistema de Seguimiento, así como apoyar en la operación y funcionamiento de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes, además de auxiliar el cómputo.

Actividades que ejercieron antes, durante y después de la Jornada de Plebiscito.

El 8 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el Listado de personas que se contrataron para desempeñar la función de supervisores/as y capacitadores/as asistentes del plebiscito y Lista de reserva para el ejercicio de participación ciudadana denominado Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

El 30 de agosto de 2023, se informó de las sustituciones de Capacitadores/as Asistentes del Plebiscito, tomadas de la lista de reserva para cubrir eventuales vacantes, en cumplimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito; presentado por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

El 15 de septiembre de 2023, se informó de las sustituciones de Capacitadores/as Asistente de Plebiscito, tomadas de la lista de reserva; en cumplimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 para el ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, presentado por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN

DÉCIMO SÉPTIMO. Conforme lo establecido en los numerales del 77 al 85 de los **Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación Villa de Pozos, San Luis Potosí,** la Mesa Receptora de opinión es el órgano que tiene a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos emitidos en la jornada de plebiscito.

La Mesa Receptora de Opinión se integró con: una Presidencia, una Secretaria, una persona Escrutadora y una suplencia general.

La integración de las mesas receptoras de opinión se realizó conforme el procedimiento siguiente: a) La Dirección de Capacitación Electoral, Educación cívica y participación Ciudadana elaboró un proyecto de convocatoria pública para la integración de las mesas receptoras de opinión, la cual fue emitida por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, abierta a la ciudadanía para formar parte del funcionariado de las Mesas Receptoras de Opinión, habilitándose el registro de las personas aspirantes mediante un sistema alojado en la página web del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana, con vigencia del 20 de julio al 14 de septiembre de 2023, donde se registraron 3236 aspirantes de las cuales 2400 son mujeres y 836 fueron hombres.

Para la integración del funcionariado de las Mesas Receptoras de opinión la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana consideró los siguientes criterios: Se elaboró un listado en orden alfabético a partir de la letra inicial del primer apellido de las personas registradas para integrar las Mesas Receptoras de opinión. La asignación de las funciones se llevó a cabo en primera instancia de conformidad con la escolaridad que

manifestaron tener las y los ciudadanos al momento de su registro y en su caso, la experiencia en procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana.

En función de ello y teniendo en consideración el número de 405 Mesas Receptoras de opinión a instalar aprobadas por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Capacitación Ciudadana, se asignaron los cargos de manera horizontal: primero se nombró a las y los presidentes, acto seguido a las y los secretarios posteriormente a las y los escrutadores, y finalmente a las y los suplentes generales.

En aquellas Unidades Territoriales en las cuales la dinámica de participación lo permitió se aplicó la paridad de género, 2 mujeres y 2 hombres. Derivado del porcentaje de participación se procuró que al menos la mitad de las presidencias fueran ocupadas por mujeres.

En el caso de que la lista de aspirantes aptos no fue suficiente para ocupar los cargos requeridos, se agotaron las y los ciudadanos de la lista de reserva y si existieron vacantes en las mesas receptoras se procedió a integrarlas mediante designación directa.

La integración de las Mesas Receptoras de Opinión se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el 15 de septiembre de 2023.

En el periodo del 16 al 23 de septiembre de 2023, se realizó la entrega de nombramientos a los ciudadanos que resultaron seleccionados como funcionarios de Mesas Receptoras de Opinión, en los casos en que los ciudadanos nombrados, renunciaron o no aceptaron participar por causas supervenientes, se realizó la sustitución correspondiente, para dotar de certeza y legalidad la actuación de los funcionarios sustitutos para el desempeño de sus funciones el día de la Jornada del Plebiscito, el Consejo General del Consejo

Estatad Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2023, aprobó el acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN QUE SE INSTALARÁN EN LA JORNADA DEL PLEBISCITO EL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR CAUSAS SUPERVENIENTES.**



DE LA ACREDITACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

DÉCIMO OCTAVO. Conforme lo establecido en el numeral 37 de los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como **Delegación Villa de Pozos, San Luis Potosí**, se reconoció el derecho de los partidos políticos nacionales y locales a nombrar representantes ante las mesas receptoras de opinión, registro que se estableció a partir de la emisión de la Convocatoria del Plebiscito, en el periodo del 20 de julio al 29 de agosto de 2023, donde los partidos políticos nacionales y locales registraron a sus representantes propietarios y suplentes ante las Mesas Receptoras de Opinión, así como sus representantes generales, recibándose el registro de las siguientes solicitudes:

Partido Político	Mesa Receptora de Opinión Propietarios	Mesa Receptora de Opinión Suplente	Representantes Generales
PVEM	405	405	67
PT	0	0	37
MORENA	81	0	20

Asimismo, en el periodo del 30 de agosto al 9 de septiembre de 2023, los partidos políticos nacionales y locales, realizaron las sustituciones de sus representantes propietarios y suplentes ante las Mesas Receptoras de Opinión, así como de sus representantes generales, siguientes:

Partido Político	Mesa Receptora de Opinión Propietarios	Mesa Receptora de Opinión Suplente	Representantes Generales
PVEM	0	9	0
PT	0	0	0
MORENA	0	0	6



DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES

DÉCIMO NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, párrafo segundo de los **Lineamientos para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí**, se establece que, quienes se encuentren acreditados como personas observadoras tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo del proceso de plebiscito, incluyendo los que se lleven a cabo durante la jornada y la sesión de cómputo municipal en términos de lo establecido en la Ley, en la Ley Electoral y en los lineamientos.

La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial del proceso de plebiscito, para lo cual el pasado 29 de julio del 2023, se emitió la Convocatoria pública para participar como observador/a de Plebiscito, estableciendo un plazo para presentar las solicitudes a partir de la emisión de la convocatoria y hasta el 8 de septiembre de 2023.

Concluida la revisión de las solicitudes, se notificó a las personas para que realicen el curso de capacitación respectivo a través de la plataforma virtual. Una vez acreditado el curso de capacitación la Secretaría Ejecutiva entregará las acreditaciones correspondientes a 27 personas para realizar actividades de observación del Plebiscito.

DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES

VIGÉSIMO. La CONVOCATORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, **SAN LUIS POTOSÍ**, refiere que la Lista Nominal de Electores que será utilizada en la jornada de plebiscito, será la que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del Instituto Nacional Electoral, con corte al 31 de julio de 2023, conforme al convenio de colaboración que se celebre.

Con base en el Convenio de apoyo y colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral, este por conducto de la DERFE, integró la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF), que habrá de utilizarse en la jornada de consulta denominada Plebiscito, con los nombres y las fotografías de la ciudadanía incluida en el Padrón Electoral que haya obtenido la Credencial para Votar hasta el 31 de julio de 2023.

El 15 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo realizó la aprobación del **PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES ENTREGADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SE UTILIZARÁN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PLEBISCITO A LA CIUDADANÍA RADICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.**

Además, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizó la entrega a los partidos políticos nacionales y locales de las Listas Nominales de Electores con Fotografía o con Datos acotados.



DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN

VIGÉSIMO PRIMERO. El 15 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó **LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN DEL PLEBISCITO**, acordando la implementación de 151 Dispositivos de Apoyo y Traslado (DAT), para atender el traslado de 405 paquetes del Plebiscito correspondientes a las 405 Mesas Receptoras de Opinión aprobadas para la Jornada del Plebiscito, ubicados en 151 domicilios correspondientes a las 151 Unidades Territoriales integradas para el Plebiscito.

DE LA DIFUSIÓN DEL PLEBISCITO

VIGÉSIMO SEGUNDO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Comunicación Electoral se realizaron las acciones de difusión siguientes:

Se publicó la Convocatoria General en los diarios de mayor circulación de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley de Referéndum y Plebiscito de San Luis Potosí.

Se realizaron más de 300 publicaciones a través de redes sociales con un alcance estimado de 200 mil personas a partir del 4 de julio, fecha en que se aprobó la procedencia de la solicitud del plebiscito por parte del Consejo General del Organismo, mismas que han tenido impulso y segmentación estratégica.

Se enviaron a los medios de comunicación 26 boletines de prensa con información referente al plebiscito para informar a la ciudadanía de las diversas acciones que se han llevado a cabo, así como la invitación a la ciudadanía a participar como personal de capacitación, supervisión, observación, funcionariado de las mesas receptoras de opinión y sobre todo en la participación.



La Dirección de Comunicación Electoral realizó, cápsulas, videos, reels, infografías, banners, flyers y diversos diseños con información referente al polígono propuesto, las colonias que lo integran, la ubicación de las Mesas Receptoras de Opinión, convocatorias, entre otras.

Desde la Dirección de Comunicación Electoral se imprimieron 1,500 carteles con información de Convocatorias, 500 volantes para invitar a la ciudadanía al 4to foro presencial, y se imprimieron 1,500 trípticos informativos para su distribución.

A través de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales se enviaron las Convocatorias y volantes a instituciones educativas, gubernamentales, empresariales, organizaciones de la sociedad civil, organismos autónomos, entre otras para su apoyo en la difusión.

Se realizó la producción de Spots de radio y Televisión, estos con lengua de señas mexicana para su pautado a través de los tiempos oficiales que le corresponden a esta autoridad electoral, además de ello se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, una asignación adicional de tiempos en radio y televisión para este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en las estaciones que tengan cobertura en el municipio de San Luis Potosí, misma que fue aprobada.

Se contrataron espacios en diversos medios de información de la entidad con banners digitales que remiten al micrositio de plebiscito para promover la participación de una ciudadanía informada.

Se colocó información y promoción de este ejercicio en 31 camiones urbanos que recorren las diversas rutas establecidas a través de toda la zona metropolitana de San Luis Potosí.

Se colocaron 489 pendones en las principales avenidas del municipio invitando a la ciudadanía a participar.

Se realizó la contratación de dos pantallas luminosas con información referente al plebiscito haciendo énfasis en la pregunta que se planteará a la ciudadanía convocada el 24 de septiembre.

Dos vallas móviles con perifoneo recorrieron la ciudad invitando a las y los ciudadanos a expresar su opinión en el plebiscito sobre Villa de Pozos.

Se gestionó ante la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado el uso de mamparas para colocación de lonas de gran formato instalando 10 en diversos puntos de la ciudad.

Se gestionó la colocación de 7 lonas en espacios y comercios particulares de la Delegación de Villa de Pozos de gran afluencia; Y se contrataron 4 espectaculares, con el mismo fin.

En la transmisión de los foros informativos a través de redes sociales se alcanzaron los siguientes impactos.

- o Foro 1 ¿Qué es el plebiscito?
Facebook: 2,200 cuentas alcanzadas, 27 veces compartido.
Youtube: 109 reproducciones.

- o Foro 2: “Plebiscito: Mecanismo de Participación Ciudadana”
Facebook: 1,800 cuentas alcanzadas, 14 veces compartido.
YouTube: 120 reproducciones.
- o Foro 3: Historia de la Delegación de Villa de Pozos
Facebook: 1,600 personas alcanzadas, 17 veces compartido.
YouTube: 104 reproducciones.
- o Foro 4: Implicaciones de la creación de un nuevo municipio
Facebook: 2,200 personas, 28 veces compartido.
YouTube: 106 reproducciones.

Se colocó una valla digital en evento deportivo masivo el día 22 de septiembre y el envío de mensajes de texto a la ciudadanía para fomentar su participación en los dos días previos al ejercicio.

Se invitó a la ciudadanía a participar a través de publicaciones en los medios de mayor circulación en los 2 días previos a la jornada y el mismo día.

Las Consejerías Electorales atendieron a los representantes de los medios de comunicación para comunicar y atender las dudas de estos, como vínculo entre la autoridad y la ciudadanía y se llevó a cabo rueda de prensa el día 22 de septiembre.

Las sesiones fueron públicas y transmitidas a través de los canales y redes sociales del CEEPAC.

DE LOS FOROS DEL PLEBISCITO

VIGÉSIMO TERCERO. Con el objetivo de difundir información útil para que la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí tome una decisión informada respecto a la creación de un municipio, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana organizó cuatro foros.

A los eventos se dieron cita personas que habitan en la delegación de Villa de Pozos, y también representaciones de los tres poderes del Estado, del gobierno municipal de San Luis Potosí y de diversos sectores de la población.

El contenido y desglose de los foros fue el siguiente:

Foro	1
Tema	¿Qué es el plebiscito?
Fecha	Viernes 11 de agosto
Lugar	Modalidad en línea.
Moderación	Consejera electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada. Consejero electoral Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.
Participantes	Dra. Cecilia Costero Garbarino , Profesora - investigadora del Programa de Estudios Políticos e Internacionales de El Colegio de San Luis. Mtro. Jesús Aarón García Acosta , Presidente de la Sociedad de Historia de Rosarito A.C. Playas de Rosarito, Baja California. Dr. Guillermo Luévano Bustamante , Profesor Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Mtra. Alicia Villagómez Carvajal , Coordinadora de Investigación en la Universidad del Centro de México.
Subtemas	Implicaciones de la municipalización de Villa de Pozos. Trascendencia de la participación de la ciudadanía en el plebiscito.
Asistencia	20 personas registradas en formulario electrónico. 26 veces compartido en Facebook. 940 reproducciones en Facebook. 109 visualizaciones en YouTube.

Foro	2
Tema	El plebiscito, mecanismo de participación ciudadana
Fecha	Miércoles 16 de agosto de 2023
Lugar	Auditorio del CEEPAC
Moderación	Consejera Presidenta Dra. Paloma Blanco López.

	Consejero electoral Marco Iván Vargas Cuéllar.
Participantes	<p>Cuatro consejerías de OPLEs que han organizado plebiscito recientemente.</p> <p>Dr. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>Mtra. Fryda Libertad Licano Ramírez, consejera electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.</p> <p>Mtra. Gema Morales Martínez, consejera electoral en el periodo 2014-2015. del Instituto Estatal Electoral de Querétaro.</p> <p>Dr. Juan César Hernández Cruz, consejero electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo.</p>
Subtemas	<p>El plebiscito en los marcos jurídicos locales.</p> <p>La importancia de la participación de la ciudadanía en el mecanismo de participación ciudadana.</p>
Asistencia	<p>51 personas registradas en lista física.</p> <p>87 personas registradas en formulario electrónico.</p> <p>14 veces compartido en Facebook.</p> <p>799 reproducciones en Facebook.</p> <p>119 visualizaciones en YouTube.</p>

Foro	3
Tema	Historia de Villa de Pozos
Fecha	Viernes 25 de agosto de 2023
Lugar	Auditorio del CEEPAC
Moderación	Consejero electoral Dr. Adán Nieto Flores
Participantes	<p>Arq. Begoña Garay López, Arquitecta Perito Sección de Monumentos Históricos Centro INAH San Luis Potosí.</p> <p>Mtro. Inocencio Noyola, investigador en Historia y divulgador cultural.</p> <p>Dra. María de Jesús Guevara Macías, Docente, investigadora y consultora, Doctora en Geociencias Aplicadas por el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.</p> <p>Arq. Amado Juan Sánchez Cabrera, Presidente del Consejo de la Crónica de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.</p>

Subtemas	La demarcación de Villa de Pozos. Por qué Villa de Pozos pasó a ser delegación de San Luis Potosí.
Asistencia	61 personas registradas en lista física. 19 personas registradas en formulario electrónico. 17 veces compartido en Facebook. 616 reproducciones en Facebook. 101 vistas en YouTube.

Foro	4
Tema	Implicaciones de la creación de un nuevo municipio
Fecha	Jueves 7 de septiembre de 2023
Lugar	Centro de Convenciones de Villa de Pozos, ubicado en calle 5 de Mayo No. 208, Col. Casanova, C.P. 78397, delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, S.L.P.
Horario	12:00 a 14:00 horas
Moderación	Consejero electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez García.
Participantes	Dra. Hortensia Camacho Altamirano , Profesora-Investigadora de El Colegio de San Luis, A.C. Dra. Yolanda Camacho Zapata , directora del Archivo Histórico del Estado. Dr. Pedro Isidoro González Ramírez , Profesor-Investigador de la Facultad de Economía de la UASLP Dr. José Santos Zavala , Profesor-Investigador de El Colegio de San Luis, A.C.
Subtemas	Los impactos de la creación de un nuevo municipio. Los beneficios y riesgos de un nuevo municipio.
Asistencia	200 personas registradas en lista física. 20 personas registradas en formulario electrónico. 27 veces compartido en Facebook. 1000 reproducciones en Facebook. 74 visualizaciones en YouTube.

DESARROLLO DE LA JORNADA DEL PLEBISCITO

VIGÉSIMO CUARTO. De conformidad con lo establecido en la *Convocatoria general para el desarrollo del ejercicio de participación ciudadana denominado plebiscito en el municipio de San Luis Potosí sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí*, y en el numeral 90 de los **Lineamientos para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí**, el domingo 24 de septiembre de 2023, a las 07:30 horas dio inicio la Jornada del Plebiscito.



El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se instaló a partir de las 07:00 horas en sesión permanente, para verificar y dar seguimiento al desarrollo de la Jornada del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, al no reunirse el quorum requerido con fundamento en el artículo 49 del Reglamento de sesiones de los organismos electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se citó en segunda convocatoria a las y los integrantes del Consejo General, para las 8:00 horas, instalándose la sesión en tiempo y forma.

Instalándose en el municipio, cuatrocientas cinco mesas receptoras de opinión, en tiempo y forma, de las cuatrocientas cinco que fueron aprobadas, asimismo se recibieron en las instalaciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuatrocientos cinco paquetes del Plebiscito, correspondientes a las cuatrocientas cinco mesas receptoras de opinión instaladas, en tiempo y forma.

El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en todo momento se mantuvo vigilante de la jornada de plebiscito, presentándose como un incidente relevante el derivado de la sustracción de un bloque de papeletas de opinión del folio 5901 al 6000, perteneciente a la Mesa Receptora de Opinión básica 1 de la Unidad Territorial 2, ubicada en el domicilio calle sin nombre número 10, en la localidad de Peñasco en San Luis Potosí, S.L.P. y del cual este Organismo Electoral hará del conocimiento de la autoridad competente.

DEL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO

VIGÉSIMO QUINTO. El 19 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó mediante acuerdo los **LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.**

El 15 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESCENARIO PARA EL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO Y SE HABILITA AL PERSONAL QUE AUXILIARÁ EN LAS TAREAS, CUYAS CAUSALES, AMERITEN EL NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE PAQUETES”.**

Conforme los acuerdos aprobados y lo establecido en el apartado XVI de los **Lineamientos para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí,** el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión de cómputo convocada inmediatamente después de concluir la sesión permanente

de la Jornada de Plebiscito del 24 de septiembre de 2023; realizó el cómputo total del Plebiscito.

Del total de los cuatrocientos cinco paquetes recibidos, un total de 277 Actas de la Jornada y de Escrutinio y Cómputo fueron validas y un total de 128 paquetes fueron recontados por presentar las actas de la Jornada y de Escrutinio y Cómputo errores en su llenado.

Para el recuento de paquetes se aprobaron dos grupos de trabajo con cuatro puntos de recuento cada una.

Los resultados del Cómputo Total consignados en el Acta de Cómputo Total del Plebiscito fueron los siguientes:

OPINIONES	CON LETRA	CON NÚMERO
SI	Treinta y seis mil cuatrocientas noventa y dos	36492
NO	Ocho mil ochocientas treinta y nueve	8839
NULAS	Trecientas ochenta y dos	382
TOTAL	Cuarenta y cinco mil setecientos trece	45713

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6, fracción XXXIX, 35, párrafo segundo, 45, 49 y demás relativos de la Ley Electoral vigente en el Estado; 112 y 113 de los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, el domingo 24 de septiembre del año 2023 se efectuó la Jornada de Consulta del ejercicio de participación

ciudadana denominado Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 21 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del estado de San Luis Potosí; en relación con los numerales 3, incisos o) y p), 109 al 113 los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, el domingo 24 de septiembre de 2023 se efectuó el Cómputo de la Consulta, de manera consecutiva a la recepción de los paquetes de la consulta y concluyó a la recepción y cómputo del último paquete, teniendo como válidos los resultados aquí consignados en la fecha en que se pronuncia la presente, en razón de ello se estima procedente pronunciar la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para emitir la presente declaratoria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción II, inciso ñ) de la Ley Electoral vigente en el estado de San Luis Potosí; 3 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí y 112 de los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.


SEGUNDO. Se declara válido *EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ*, con base en los resultados contenidos en el Acta de Cómputo Total del Plebiscito, siguientes:

OPINIONES	CON LETRA	CON NÚMERO
SI	Treinta y seis mil cuatrocientas noventa y dos	36492
NO	Ocho mil ochocientas treinta y nueve	8839
NULAS	Trecientas ochenta y dos	382
TOTAL	Cuarenta y cinco mil setecientos trece	45713


TERCERO. Notifíquese la presente Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado y al Instituto Nacional Electoral mediante el sistema diseñado para tal fin, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

CUARTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del estado de San Luis Potosí, así como en el numeral 113 de los Lineamientos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, remítase esta declaratoria y los resultados correspondientes al Titular del Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo declaró el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en Sesión de Cómputo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintitrés.



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO